

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-007-07, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del día 04 de septiembre de 2007 y con fundamento en el artículo 35 fracción V segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Sala de Juntas 3 de Planta Baja del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, se reunieron los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional 14100001-007-07 y los licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar el acto del fallo de la Licitación antes referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista	Representante de la Subdirección General de Administración.
C.P. Carlos Enríquez León	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.
Lic. Celia Nájera Alarcón	Representante del Área Jurídica.
Ing. Humberto Rodríguez González	Representante del Área Técnica.

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios dio la bienvenida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a los presentes.

COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.	Ramón Ramírez Alcantar
BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Roberto Samuel Betanzos Villalobos
TASIC, S.A. DE C.V.	Ernesto Ledesma

Así mismo se dio lectura al dictamen de fallo correspondiente, mismo que se anexa y forma parte de la presente acta, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.**, en virtud a que no presenta el documento que compruebe que el equipo de la partida 9 cuenta con la certificación bajo alguna norma, tal como se solicitó en el inciso I) del punto 9.1 de las bases de licitación.

Así mismo, se desecha la propuesta de la empresa **TASIC, S.A. DE C.V.**, ya que no manifiesta que el bien ofertado en la partida 3 es producido en México y contiene un 50% de grado de contenido nacional y no presenta el documento que compruebe que el equipo cuenta con la certificación bajo alguna norma, tal como se solicitó en el inciso I) del punto 9.1 de las bases de licitación.

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-007-07, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS

Se desecha la propuesta presentada para la partida 8 por la empresa **BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, ya que en su propuesta incluye equipamiento, no solicitado en las bases de licitación.

Se desecha la propuesta de la empresa **GRUPO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.**, en virtud a que no presenta el documento que compruebe que los equipos de las partidas 4, 5, 7 y 8 cuentan con la certificación bajo alguna norma, tal como se solicitó en el inciso I) del punto 9.1 de las bases de licitación.

Así mismo, no presenta catálogos originales de información técnica para las partidas 4, 5 y 7, solicitados en el inciso H) del punto 9.1 de las bases de licitación.

En el caso de la partida 5 incumple al describir las características del bien en un idioma diferente al español, como se solicitó en el numeral 4, página 11 de las bases de licitación, además de omitir las consideraciones de la junta de aclaraciones al respecto. Así mismo, no presenta para ésta partida escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el bien ofertado es producido en México y que además cuenta por lo menos con un grado de contenido nacional del 50%, tal como se solicitó en el inciso G) del punto 9.1 de las bases de licitación.

En el caso de la partida No. 8, no cumple ya que la descripción del modelo mencionado, no concuerda con la hoja del catálogo proporcionada.

De igual manera, se desecha la propuesta de la empresa **SESUCONSA, S.A. DE C.V.**, ya que no presenta el documento que compruebe que los equipos de las partidas 2, 4, 6, 7, 8 y 9, cuentan con la certificación bajo alguna norma, tal como se solicitó en el inciso I) del punto 9.1 de las bases de licitación. Además de que para la partida 7 oferta un equipo cuya potencia del motor difiere de lo especificado en las bases de licitación.

Así mismo, en sus oficios presentados de Grado de Contenido Nacional, manifiesta que ofertará los bienes a través de diferentes empresas: **DISTRIBUIDORA LÓPEZ HERMANOS Y CIA. S.A DE C.V.** para el caso de las partidas 2 y 9, **VALSI AGRICOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, para las partidas 4 y 8 y **FERRETERIA INDAR, S.A. DE C.V.**, para las partidas 6 y 7, sin presentar en ninguno de los casos convenio o contrato de proposiciones conjuntas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las bases de licitación.

En el caso de la partida 9 no cumple, al ofertar un equipo que según el modelo presentado en catálogo se compone de un cartucho de sedimento de diferente especificación al solicitado en bases.

Considerando lo anterior y con base en los resultados obtenidos del análisis de la información, legal, técnica y económica presentada por los licitantes, se determinó lo siguiente:

Se declara desierta la partida No. 1, derivado de que ningún licitante presentó propuesta técnica ni económica.

Así mismo, se declaran desiertas las partidas 2, 3, 4, 7, 8 y 9, ya que ninguno de los licitantes cumplió con las características solicitadas en las bases de licitación.

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-007-07, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

Así mismo, se adjudica el contrato para la Adquisición de Equipos Electromecánicos, a la empresa que se indica en el cuadro siguiente, por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de licitación, las condiciones legales requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por el Instituto FONACOT.

LICITANTE	IMPORTE TOTAL (NO INCLUYE I.V.A.)	PARTIDAS
BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 40,599.27	5 y 6

La presente acta surte para la empresa: **BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, para efectos de notificación en forma, y por ello se obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos dentro de los 03 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

El concursante seleccionado, acepta que en caso de incumplimiento del contrato, independientemente de la rescisión que proceda, el Instituto FONACOT quedara liberado de todas las obligaciones contraídas con motivo de esta adjudicación.

Con lo anterior y siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente acta y previa lectura que de la misma hacen las personas que en ella intervinieron, la ratifican en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, los asistentes que así quisieron hacerlo.

Por parte de los Funcionarios:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista  
Representante de la Subdirección General de Administración.

\_\_\_\_\_

C.P. Carlos Enríquez León  
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.

\_\_\_\_\_

Lic. Celia Nájera Alarcón  
Representante del Área Jurídica.

\_\_\_\_\_

Ing. Humberto Rodríguez González  
Representante del Área Técnica.

\_\_\_\_\_



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-007-07,  
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

---

Por parte de los Proveedores:

COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.  
Ramón Ramírez Alcantar

---

BETANZOS OLMOS CONSULTORES EN ENERGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE  
C.V.  
Roberto Samuel Betanzos Villalobos

---

TASIC, S.A. DE C.V.  
Ernesto Ledesma

---

